



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE

PRESENTA:

VALENCIA CHÁVEZ GERMÁN

TEMA DEL TRABAJO:

**CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE PARTIDOS
POLÍTICOS:**

EL PORCENTAJE ELEVADO AL 5%

**EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE
TITULACIÓN COLECTIVA”
PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

LICENCIADO EN DERECHO



BOSQUES DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DEL 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MI MAMÁ:

POR DARME LA FORTALEZA Y ENSEÑARME
QUE LA PERSEVERANCIA Y LA DISCIPLINA,
TARDE O TEMPRANO TIENEN SUS FRUTOS,
ESTO TE LO COMPARTO MAMI.

A MI PAPÁ:

POR TENERME PACIENCIA EN ESOS MOMENTOS
EN QUE HE DEJADO DE ESTAR CONTIGO,
ESTE TRIUNFO TAMBIEN ES PARTE DE TI.

A MIS HERMANOS:

POR EL SIMPLE HECHO DE QUERERME
Y APOYARME EN TODAS LAS DECISIONES
QUE HE TOMADO EN MI VIDA,
SIEMPRE ESTAN PRESENTES EN MI Y ESTO
LO QUIERO COMPARTIR CON USTEDES.

A MIS SOBRINOS:

POR SER UNA DE MIS MOTIVACIONES MÁS
GRANDES QUE TENGO EN MI VIDA Y PORQUE
HE TRATADO DE INCULCARLES QUE EL ESTUDIO
ES UNA HERRAMIENTA QUE LES
ABRIRÁ MUCHAS PUERTAS EN EL FUTURO.
LOS AMO ENANOS.

TEMA:

“CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS: EL PORCENTAJE ELEVADO AL 5%”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 1. ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	7
1.1. ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	7
1.1.1. Grecia y Roma	8
1.1.2. Europa y Estados Unidos	9
1.1.3 México	11
Capítulo 2. MARCO CONCEPTUAL	13
2.1 CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO	13
2.1.1 Funciones de los Partidos Políticos.....	15
2.1.2 Tipos de Partidos Políticos.....	17
2.1.3 Sistemas de Partidos Políticos.....	19
2.2 AGRUPACIONES POLITICAS	21
2.2.1. Aspectos Políticos de las Agrupaciones	22
2.2.2 Aspectos Sociales de las Agrupaciones	24
2.2.3 Diferencias entre Agrupaciones y Partido Político	25
Capítulo 3. CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.....	28
3.1 Constitución de los Partidos Políticos.....	28
3.2 Conservación del Registro de los Partidos Políticos	40
Capítulo 4. ELEVAR AL 5% DE LA VOTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	42
CONCLUSIONES.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	49

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio, se analizarán algunos aspectos del derecho electoral mexicano, en específico sobre la conservación del registro para los partidos políticos.

Para esto en el primer capítulo se retomarán temas conceptuales de los partidos políticos, y entre ellos las funciones, los tipos y los sistemas de partidos políticos, en razón de que no se puede entender la conservación del registro de partidos políticos, sin antes aclarar temas esenciales y básicos como su composición y estructuras.

A partir de lo anterior, podemos decir que el sistema político mexicano contiene muchos espacios vacíos, diríase, intersticios de interpretación los cuales aluden a una corrupción que al parecer no tiene fin. Es el caso de los partidos políticos el que toca analizar para determinar si es justa la existencia de un gasto del erario público en partidos que sólo buscan concentrar sus esfuerzos en alianzas y tener un registro nacional a expensas de los tres partidos grandes que existen hoy en nuestro sistema electoral. No es discriminar a algunos de ellos por el hecho de hacer alianzas, lo cual sería maniqueo y tendencioso, sino que la idea central alude a una responsabilidad y sensibilidad social que no existe en su accionar. Es difícil comprender que obtengan un recurso que es utilizado para su propio beneficio como partido y no en el social.

Elevar un porcentaje pareciera trivial y simplista, pero es justamente en ese porcentaje en que se podrían promover mayores recursos a otros partidos y tratar de nivelar el mismo. Creo que mi experiencia después de 30 años de vida, me confirma que parte de la corrupción es generada por el mismo sistema pero si no se realiza algo de fondo será imposible comenzar una reforma electoral justa para todos.

Para entender mejor lo anterior, hablaremos en el capítulo segundo sobre los antecedentes generales de los partidos políticos en México, ya que es menester entender el desarrollo que han tenido los partidos políticos en nuestro país.

Tampoco es negar la representación de minorías activas de la República Mexicana sino que tengan otro estatus político y desde ahí, desde su propia trinchera puedan canalizar sus esfuerzos por alcanzar sus propias metas, es decir, plantear una verdadera plataforma política que devenga en mejores resultados para la población. La verdad, sea dicha de paso, nunca se han puesto a debatir en 30 años, un Partido del Trabajo o un Verde Ecologista, porque siempre tiene un representante de coalición.

En el capítulo tercero se aterrizará en el tema central de la tesina, que es la constitución y registro de los partidos políticos en México, es por esto que a la sazón, el planteamiento del problema para la tesina es:

- **Incrementar del 2% al 5% total de la votación en elecciones federales ordinarias de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera independiente, cualquier Partido Político pueda conservar su registro ante el Instituto Federal Electoral.**

Los supuestos con que trabajaremos es que hay una falta de disciplina, de representación, de transparencia, de compromiso, de ideología política que se pierde en las normas y su interpretación.

La relevancia de esta tesina se concibe en la idea de que no hay una propuesta de reforma real sino una politiquería carente de discursos con liderazgo, quizá así, se pueda ver en el corto plazo propuestas y una consolidación democrática en el país.

El objetivo del presente estudio es el de implementar una forma democrática y equitativa, para que un partido político, realmente cumpla con la finalidad para la que fueron creados; es decir, que un partido político “sirva” a

un determinado núcleo de la sociedad. Con lo anterior alude a que si un partido político no cuenta con un número de votos suficiente como para que represente a una proporción de la sociedad mexicana, éste debería de dejar de existir.

Así pues, en nuestro cuarto capítulo, se propondrá el incremento a un 5% de las votaciones para que un partido político pueda conservar su registro como tal, ante esto, es necesario precisar, que en este trabajo lo que se analizara, es que un partido político una vez conformado como tal, logre preservar su registro ante el Instituto Federal Electoral, sólo si alcanza un porcentaje “racional” en las elecciones, o sea, un 5% de las elecciones federales.

Por otra parte, se sabe que en estos tiempos es difícil hablar de democracia sin considerar a los partidos políticos, pues ellos son los principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales: son representantes de las diferentes esferas de la sociedad.

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Tal y como lo estipula Jaime Cárdenas Gracia, en su libro “Partidos Políticos y Democracia” (1997), en términos históricos los partidos políticos tienen una reciente vinculación con la democracia. En sus inicios, la democracia moderna tuvo sus primeras experiencias sin la presencia de partidos tal y como hoy los conocemos. No obstante, una vez que los partidos surgieron y se consolidaron, adquirieron una vinculación íntima con la democracia representativa, a grado tal que hoy no se concibe ésta sin la existencia y la actuación de los partidos políticos¹.

En las sociedades modernas y democráticas los partidos políticos juegan una serie de relevantes funciones para la sociedad y el Estado. Baste referirse a su importante contribución a los procesos electorales y a la integración de las instituciones de representación y de gobierno, en que los partidos son actores fundamentales; a la socialización política, a la formación de la opinión pública, o a la dinámica del sistema de partidos que ofrece a la ciudadanía diversas opciones de proyectos y programas políticos, al tiempo que permite un juego institucional de pesos y contrapesos necesario a la vida democrática.

Bajo esta premisa, se abordará a continuación el origen de los partidos políticos, aclarando que no es necesario tratarlo a profundidad, ya que lo que nos interesa en el presente estudio es que conozcamos el origen de los partidos políticos, su creación y la conservación del registro como tal.

1.1. ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para tener un acercamiento inicial se debe precisar su origen y es posible distinguir dos acepciones sobre los partidos políticos, según el Diccionario de la Lengua Española, Larousse, 1995², una concepción amplia

¹ Cárdenas Gracia, Jaime F., **Los Partidos Políticos y Democracia**, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

² Diccionario de la lengua española, Larousse, 1995. Vol. 2, Tomo 3.

de partido expresa la capacidad de cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés, y en tal sentido el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada.

1.1.1. Grecia y Roma

A pesar de que se tienen datos de que los partidos políticos tienen sus orígenes en Grecia y Roma, no es sino hasta el siglo XVIII y XIX en Europa y Estados Unidos principalmente, donde se desarrolla con la estructura de los partidos políticos tal y como los conocemos hoy en día.

Por su parte, se sabe que en Grecia sobre todo se tuvo un adelanto respecto a la Democracia, en la forma de escoger a sus gobernantes, esto se desarrolló en las Polis, donde únicamente participaban los ciudadanos de origen y nunca los esclavos, y más aún radical en Roma, donde sólo los ciudadanos tomaban las decisiones del pueblo, pero en estricto sentido, no se conformó como tal un partido político.

Para precisar su origen podemos distinguir dos acepciones. Una concepción amplia de partido nos dice que éste es cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés, y en tal sentido el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada. En Grecia encontramos grupos integrados para obtener fines políticos, mientras en Roma la historia de los hermanos Graco y la guerra civil entre Mario y Sila son ejemplos de este tipo de "partidos"³.

Si, en cambio, admitimos la expresión partido político en su concepción restringida, que lo define como una agrupación con ánimo de permanencia temporal, que media entre los grupos de la sociedad y el Estado y participa en la lucha por el poder político y en la formación de la voluntad política del pueblo, principalmente a través de los procesos electorales, entonces encontraremos su origen en un pasado más reciente⁴. Se discute, así, si los partidos surgieron en el último tercio del siglo XVIII o en la primera mitad del XIX en Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica. En esta acepción, por

³ Blanco Valdés, Roberto L., **Los partidos políticos**, Tecnos, Madrid, 1990.

⁴ Idem.

tanto, el origen de los partidos políticos tiene que ver con el perfeccionamiento de los mecanismos de la democracia representativa, principalmente con la legislación parlamentaria o electoral.

Podemos decir que en Grecia y Roma se formó de cierto modo una sociedad libre en las que surgió después de la quiebra de los estamentos y las corporaciones precisaban de organizaciones que fueran funcionales en el nuevo estado de cosas. La división entre la sociedad civil como ámbito de la libertad de la persona – dotada de derechos inherentes - y la sociedad política o Estado exigía canales de comunicación que articularan intereses entre una y otra. Los cauces de intercambio serían en un futuro el parlamento, los partidos políticos y la opinión pública.

Ahora pasemos a analizar lo concerniente a la evolución que tuvieron los partidos políticos en Europa y Estados Unidos, donde según los estudiosos del Derecho Electoral, tuvo realmente su conformación como tal y su repercusión en las sociedades en vías de democratizarse.

1.1.2. Europa y Estados Unidos

Sabemos que los partidos fueron y son los articuladores de la relación entre la sociedad civil y el Estado, aunque su estatus siempre ha estado en discusión por las críticas que desde la antigüedad lanzan contra ellos sus detractores. Los partidos permiten que se expresen tanto intereses nacionales como particulares pero, al existir en pluralidad, impiden que los intereses particulares dominen por entero los nacionales. Su función es por tanto ambigua, pero indispensable en una sociedad plural en la que los distintos grupos e intereses requieren de participación y representación. Lo condenable siempre es el partido único, que generaliza artificialmente intereses particulares. Por el contrario, los partidos políticos en plural y en condiciones de

una lucha política en igualdad de oportunidades son los mejores catalizadores, propiciadores y garantes de la democracia⁵.

Una de las opiniones con mayor aceptación en la teoría afirma que “los partidos modernos tuvieron su origen remoto en el siglo XVII, evolucionaron durante el XVIII y se organizan, en el pleno sentido del término, a partir del XIX y, concretamente, después de las sucesivas reformas electorales y parlamentarias iniciadas en Gran Bretaña en 1832. Los partidos modernos, aunque son producto de la peculiar relación de los grupos políticos con el parlamento, fueron condicionados por los procesos de formación de los Estados nacionales y por los de modernización, que ocurrieron en el mundo occidental durante los siglos XVIII y XIX”.⁶

Es por esto que se dice que los partidos políticos parecieran ser el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional o feudal y su paso a la sociedad industrial.⁷ El mundo burgués, posterior a las revoluciones en Inglaterra y Francia, requería de formas de organización política que sustituyeran a las corporativas por nuevos modos de organización, dependientes de grupos políticos organizados en el parlamento, con reglas claras para la circulación de la clase política. Estas reglas serían de carácter electoral y tendrían un sentido distinto al llamado mandato directo (y en ocasiones vitalicio) de los representantes respecto de sus representados; tal mandato quedó sustituido por el representativo, con el cual el diputado ya no es considerado representante exclusivo de su distrito, sino de toda la nación, y deja de estar obligado a seguir ciegamente el mandato imperativo de sus electores.⁸

En la primera mitad del siglo XIX, cuando se hablaba de partidos se hacía referencia esencialmente a las ideologías más que a los hombres que las encarnaban. Marx y Lenin hablaron de partidos como modos de expresión de

⁵ Cárdenas Gracia, Jaime F., **Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos**, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

⁶ Sartori, Giovanni, **Partidos y sistemas de partidos**, Tomo 1, Alianza Universidad, Madrid. 1987. p. 123.

⁷ Offe, Claus, **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales**, trad. de Juan Gutiérrez, Ed. Sistema, Madrid. 1988. p. 43.

⁸ Lenk, Kurt y Franz Neumann, **Teoría y sociología críticas de los partidos políticos**, Anagrama, Barcelona. 1980. p. 74.

las clases en la vida política. Con Ostrogorski y Michels se comenzó a identificar al partido con la estructura, el aparato o la organización, y nació la concepción del partido como maquinaria, idea muy presente en el pensamiento político norteamericano.

Atendiendo a su organización y estructura, los partidos se han clasificado en partidos de cuadros y de masas. Los de cuadros tendieron a conformarse en el siglo XVIII y principios del XIX como grupos de notables cuyos miembros eran reclutados en función de su prestigio o fortuna, y en la actualidad son casi inexistentes. En cambio, 105 partidos de masas -que surgieron en el siglo XIX con los partidos socialistas europeos- se caracterizan por ampliar las facultades de decisión de los congresos locales y nacionales de los partidos. Existen otras clasificaciones que tienen en cuenta la forma de la organización, como la que distingue entre partidos directos e indirectos; otras diferencian entre los partidos comunistas y los no comunistas; otras más, entre partidos de países desarrollados y de países en vías de desarrollo, etcétera.

Con base en lo anterior, se puede considerar que los partidos políticos fueron creados para servir de intermediarios entre el Gobierno y el Pueblo, es por eso que es esencial que este realmente represente a los que lo eligieron, porque si no es así, entonces estaríamos a “años luz” de una verdadera democracia.

1.1.3. México

Regresando a la idea del origen de los partidos políticos, se dice que la sociedad libre que surgió después de la quiebra de los estamentos y las corporaciones precisaba de organizaciones que fueran funcionales en el nuevo estado de cosas. La división entre la sociedad civil como ámbito de la libertad de la persona –dotada de derechos inherentes- y la sociedad política o Estado exigía canales de comunicación que articularan intereses entre una y otra. Los cauces de intercambio fueron el parlamento, los partidos políticos y la opinión pública.⁹

⁹ Idem.

Los partidos políticos, fueron y son los articuladores de la relación entre la sociedad civil y el Estado, aunque su estatus siempre ha estado en discusión por las críticas que desde la antigüedad lanzan contra ellos sus detractores. Los partidos permiten que se expresen tanto intereses nacionales como particulares pero, al existir en pluralidad, impiden que los intereses particulares dominen por entero los nacionales. Su función es por tanto ambigua, pero indispensable en una sociedad plural en la que los distintos grupos e intereses requieren de participación y representación. Lo condenable siempre es el partido único, que generaliza artificialmente intereses particulares. Por el contrario, los partidos políticos en plural y en condiciones de una lucha política en igualdad de oportunidades son los mejores catalizadores, propiciadores y garantes de la democracia.¹⁰

Por su carácter, en suma, los partidos políticos no siempre han sido bien aceptados, y diríamos que su inclusión en el pensamiento político se dio lentamente. Esto es porque se les considera como único medio para poder acceder al poder, y en casos específicos, sobre todo en Latinoamérica, son los canales, a través de los cuales, se puede intermediar entre la población y el Estado¹¹.

Pudiera parecer que en México los profundos cambios sociales, económicos, tecnológicos y políticos que se viven en las postrimerías del siglo XX han transformado a los partidos políticos. Los partidos de masas *ideologizados* se han vuelto partidos de corte más pragmático, en búsqueda permanente -casi todos ellos- del llamado centro político. Los modelos racionales de política han provocado en muchas sociedades un menor interés por los temas políticos, y quienes se interesan por la participación lo hacen sobre temas concretos e identificables. El no existir ya las grandes ideologías que buscaban explicarlo todo, la política y los partidos han perdido capacidad de atracción, y ello hace a algunos pensar que los partidos pudiesen ser desplazados por los movimientos sociales.

¹⁰ Lenk, Kurt y Franz Neumann, 1980. *op.cit.*

¹¹ Offe, Claus, **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales**, trad. de Juan Gutiérrez, Ed. Sistema, Madrid, 1988.

CAPÍTULO 2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO

Los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos reunidos en torno de una ideología común y que tienen la voluntad de acceder al ejercicio del poder político en un Estado o, al menos influir en él, encontrándose diseminados territorialmente y estructurados de forma permanente y estable¹².

Un partido político es un grupo de ciudadanos organizados permanentemente que se asociación entorno a una ideología, intereses y un programa de acción con el propósito de alcanzar o mantener el poder político para realizarlos. Se trata de obtener el poder por los medios legales, especialmente mediante elecciones, aunque también existen partidos usan medios revolucionarios y fuera de leyes¹³.

Los partidos políticos tienen las características siguientes:

- Continuidad. Son organizaciones que persisten independientemente de sus líderes.
- Organización. Su estructura es manifiesta, tanto a nivel local y regional como nacional.
- Dirección. Pretenden conquistar o mantener el poder de decisión política, por sí solos o por medio de coaliciones.
- Ideología. Poseen una ideología y cuentan con programas y medios para atraer seguidores en las elecciones o conseguir el apoyo popular.
- Personalidad jurídica. Cuando no se trata de partidos revolucionarios¹⁴.

¹² Aguirre, Pedro. et al. (1995) **Una reforma electoral para la democracia. Argumentos para el consenso.** México, Instituto de Estudios para la transición Democrática.

¹³ García Cotarelo, Ramón, **Los partidos políticos**, Editorial Sistema, 1985.

¹⁴ Idem

Los grupos de interés, clubes y grupos políticos que no tienen estas características, no son partidos aunque también funcionen como agregadores de intereses.

Un partido se distingue de un grupo de interés, primero, porque busca ocupar el poder mediante la nominación de sus candidatos a los puestos de representación popular, mientras el grupo de interés sólo presiona al poder para obtener decisiones que le sean favorables¹⁵; segundo, porque un partido elabora una concepción político-ideología total, en cambio el grupo de interés sólo se preocupa por los problemas que le afectan; tercero, el partido tiene a la actividad política como su ocupación principal, mientras que el grupo de interés cuando presiona sólo ve a la actividad política como algo instrumental, debido a que se ocupa fundamentalmente en perseguir propósitos particulares, en general de carácter económico y para ejemplificar lo anterior, podemos mencionar el caso de los grupos empresariales, los cuales al tener problemas económicos por el pago de impuestos, pueden presionar al gobierno para que disminuyan los mismos, con el argumento de que mucha gente perdería sus empleos, así el gobierno trataría de estabilizar los impuestos. En cambio, los partidos políticos, tienen la finalidad de observar y salvaguardar de manera permanente las necesidades de la sociedad¹⁶.

Algunos partidos políticos pequeños, dada su imposibilidad de ganar o compartir el gobierno, son más bien grupos de interés que utilizan las campañas electorales como una estrategia de influencia.

Asimismo, un partido es diferente de un movimiento político porque posee una organización formal y objetivos de los cuales los movimientos carecen¹⁷.

A dichas organizaciones, en México, se les reconoce personalidad jurídica por medio de un acto de autoridad denominado “registro de partidos políticos”, el cual actualiza en su esfera jurídica no sólo una serie de derecho y

¹⁵ Martín Merchan, Diego, **Partidos políticos regulación legal**. Derecho comparado. Derecho español y jurisprudencia, Ediciones de la Presidencia del Gobierno, Colección Informe, núm. 35, Madrid, 1981.

¹⁶ Burgoa, Ignacio y otros, **El régimen constitucional de los partidos políticos**, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1975.

¹⁷ Aranda, Juan Pablo, (2007) **Avatares de la elección presidencial** en Revista Opción, México, ITAM.

obligaciones, sino que la constitución federal les otorga el carácter de entidades de interés público, por lo que se erigen en intermediarios entre amplios sectores de la población. Y el propio estado, de suerte que gozan de prerrogativas, como financiamiento público y acceso a los medios de comunicación, con objeto de que puedan cumplir los fines públicos que la propia Constitución les confiere¹⁸.

Los partidos políticos constituyen una de las formas de organización política a través de la cual los ciudadanos participan en la vida política del país y, de acuerdo con el artículo **41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **22** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es así, por lo que es menester considerar los siguientes puntos para una mejor comprensión sobre el tema de los partidos políticos. Primeramente, se hablara de las funciones de los partidos políticos, posteriormente de los tipos de partidos políticos y finalmente, abordar de manera general, los sistemas de partidos políticos.

2.1.1.- Funciones de los Partidos Políticos

Varios estudiosos de la materia electoral coinciden en que las funciones principales de los partidos políticos son las siguientes:

- a) Manifestar abiertamente su intención de asumir el poder político y el propósito de esa acción. La aspiración de tomar el poder es lo que distingue a un partido de un grupo de presión. Sus propósitos diferencian entre sí a los diversos partidos.
- b) Proponer y defender una ideología que articule las demandas políticas de la población. Los partidos que se consideran ajenos a una ideología, en realidad defienden una ideología dominante.
- c) Elaborar programas y políticas que reflejen las aspiraciones de la mayoría de la población. Sus programas y políticas constituyen la base de sus plataformas electorales.

¹⁸ Blanco Valdés, Roberto L., **Los partidos políticos**, Tecnos, Madrid, 1990.

- d) Formular estrategias para que el partido alcance sus objetivos. Los propósitos de muchos partidos pueden ser semejantes, pero los medios para alcanzarlos pueden hacerlos completamente distintos¹⁹.
- e) Representar los distintos intereses y demandas de sus afiliados. Los partidos son en realidad coaliciones de grupos heterogéneos que tienden a ser integrados.
- f) Atraer al mayor número de miembros militantes o simpatizantes. Los partidos intervienen de manera importante en la socialización y educación política. Se trata de concientizar a la gente y de hacer un proselitismo permanente, que les permita llegar a las elecciones con el mayor número posible de afiliados que serán votantes seguros a favor de sus candidatos.
- g) Reclutar y seleccionar líderes, prepararlos para que logren popularidad entre la gente y postular candidatos para los puestos de representación popular. Los líderes son internamente importantes por su capacidad de aglutinar diferentes grupos y hacia el exterior porque llegan a encarnar al partido en una época de personalización de la política. Los buenos líderes pueden convertirse en mejores candidatos capaces de ganar las elecciones²⁰.
- h) Competir en las elecciones. Para hacerlo deben desarrollar capacidad para nominar candidatos sin escindirse y de financiar, organizar y desarrollar campañas que los conduzcan al triunfo²¹.
- i) Participar en el gobierno como partido en el poder o como oposición.
- j) Si está en el poder, tratar de mantener el control del gobierno. Tratan de conservar la legalidad del electorado que los llevó al poder, mediante programas que respondan a las aspiraciones de quienes votaron a su favor.
- k) Si está en la oposición, presentar críticas constantes al gobierno y formar coaliciones con los demás partidos que muestren algún grado de oposición.
- l) Participar en la socialización política de la población.

¹⁹ Linz, Juan, 1997. **Democracia presidencial o parlamentaria: qué diferencia implica?** *La crisis del presidencialismo*.

²⁰ Michels, Robert. **Los partidos Políticos**. Amorrortu Editores. Buenos Aires. 1983.

²¹ Idem

- m) Lograr legitimidad entre la población.
- n) Servir de puente entre la sociedad y el gobierno. Los partidos desempeñan una función de mediación en los conflictos que surgen entre el gobierno y el electorado.

2.1.2.- Tipos de los Partidos Políticos

En realidad la tipología de los partidos puede ser tan amplia y variada como partidos hay. Sin embargo, los criterios más aceptados para clasificarlos han sido los siguientes²²:

- a) Atendiendo al contexto en que se desenvuelven.
- b) Por el origen que tuvieron.
- c) Por el grado de institucionalización y legalidad que presentan.
- d) Por sus métodos de reclutamiento abierto o cerrado.
- e) En virtud de las características socioeconómicas de sus miembros.
- f) De acuerdo a los intereses y demandas que manifiestan sus miembros dominantes.
- g) Por su organización definida o que se confunde con el electorado o con órganos del gobierno.
- h) Por sus métodos democráticos o autoritarios para tomar decisiones.
- i) El tipo de técnicas que utilizan para hacer campañas electorales.
- j) Conforme a otros criterios, tales como autoritarios o democráticos, ideológicos o pragmáticos, orientados hacia la solución de problemas coyunturales o hacia la satisfacción de un programa preconcebido, nacionales o regionales, religiosos o laicos, electorales o revolucionarios, de masa o de élites, democráticos y oligárquicos, sectarios o abiertos, etc.²³

Por lo que corresponde a su estructura, los partidos pueden ser:

²² Leoni, Francesco, "**Relación entre procedimientos electorales y sistemas de partido**", en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 52, julio-agosto de 1986.

²³ López, Mario Justo, **Partidos políticos. Teoría general y régimen legal**, 4a. ed., De Palma, Buenos Aires, 1983.

- a) *De Cuadros*: aquellos en los que una minoría de líderes se erigen en un partido político y se interesa en agrupar en torno a ellos unas pocas personas de gran influencia²⁴. Su principio es más la calidad de las personas que el número. Se desarrollaron en Europa en el siglo XIX y se les conocía como partidos de notables²⁵.
- b) *De masas*: buscan afiliar al mayor número de personas y tratan de ganar la confianza de los estratos más diversos de la población mediante plataformas amplias y flexibles, así como la satisfacción del mayor número de demandas y la solución de los más diversos problemas sociales. Estos partidos son producto de la masificación de la sociedad, la universalización del sufragio y el advenimiento de las multitudes a la acción política²⁶.

De acuerdo a la ideología, la distinción se da entre partidos de derecha y de izquierda:

- a) *Los partidos de derecha*, son conservadores del orden establecido, no tienen preferencia por el cambio y son partidos de la disciplina jerárquica de la sociedad. Defienden la libertad y la propiedad privada. Su retórica tiene un carácter patriótico y nacionalista²⁷.
- b) *Los partidos de izquierda*, son progresistas, críticos y reformadores. Tienen una concepción optimista del hombre y de su capacidad del progreso, anteponen la libertad y la justicia sobre la disciplina. Pugnan por la eliminación de las desigualdades, la propiedad privada acotada por la satisfacción de las necesidades sociales²⁸.

Duverger (Los partidos políticos), clasifica a los partidos en cuatro tipos:

- a) *Partidos como una propensión mayoritaria*, capaces de formar una mayoría absoluta en el parlamento.

²⁴ Offe, Claus, **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales**, trad. de Juan Gutiérrez, Ed. Sistema, Madrid, 1988.

²⁵ De Otto Pardo, Ignacio, **Defensa de la Constitución y partidos políticos**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.

²⁶ Idem.

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

- b) *Grandes partidos*, que no pueden normalmente formar mayorías absolutas, pero pueden gobernar con una serie de apoyos externos.
- c) *Partidos medios*, que pueden participar en el gobierno, a condición de desempeñar un papel subordinado en las coaliciones, y que no pueden llegar a coligar a la oposición en torno suyo.
- d) *Partidos menores*, que son tan pequeños que no pueden desempeñar ningún papel importante, ni en el gobierno ni en la oposición²⁹.

Otras clasificaciones de los partidos distinguen distintos tipos de partidos: los partidos comunistas proclaman sin reservas que expresan los intereses de la clase obrera; los partidos burgueses o democráticos, abogan por reformas progresistas y tratan de ocultar las contradicciones de clase e incluso, la existencia de clases sociales; los partidos caudillistas funcionan entorno a un personaje³⁰.

2.1. 3. Sistema de los Partidos Políticos

Al sistema de partidos se le conoce como al conjunto de partidos en un determinado sistema político y los elementos que lo caracterizan como su número, las relaciones que mantienen entre sí, su posición ideológica y estratégica, sus formas de interacción y sus relaciones por la sociedad y el propio sistema político³¹.

Los sistemas de partido pueden distinguirse en función de la cantidad de partidos que participan en la vida política nacional:

- a) *El Monopartidismo* o sistema de partido único pretende la eliminación de los grupos y formas de oposición que no coinciden con la ideología prevaleciente. Es propio de los regímenes autoritarios. El máximo dirigente del partido dominante es, por lo regular, al mismo tiempo el primer mandatario del país³².

²⁹ Duverger, Maurice. **Los partidos Políticos**. Fondo de Cultura Económica. México.

³⁰ Idem.

³¹ Fuentes Díaz, Vicente, **Los partidos políticos en México**, Altiplano, México, 1969.

³² Cotteret, J. M. y C. Emeri, **Los sistemas electorales**, Oikos-Tau, Barcelona, 1973,

- b) *El bipartidismo* en donde toda la fuerza electoral se concentra en solo dos partidos, uno de los cuales está en el poder y el otro en la oposición, desde la que ejerce una función crítica y control del desempeño gubernamental³³.
- c) *El multipartidismo* es el sistema más generalizado, en él participan activamente más de dos partidos políticos en la vida política del Estado, aunque es un sistema más democrático, los partidos tienen más problemas para alcanzar la mayoría por lo que tienen que establecer alianzas con otros partidos.

Asimismo, según Lapalombara y Wiener (Partidos Políticos y Desarrollo Político, 1989), los sistemas de partidos políticos pueden agruparse en dos grandes tipos:

- a) *Los sistemas competitivos*³⁴ se caracterizan por la existencia de un partido o coalición dominantes, que apoderados del gobierno, se esfuerzan por conservarlo en una situación competitiva. Desde luego, esta situación de competencia requiere que la transmisión del poder pueda realizarse sin violencia. Dentro de este tipo de sistemas se distinguen dos variedades: los hegemónicos y aquellos en los que existe rotación en el poder. En los sistemas competitivos hegemónicos, un mismo partido o una misma coalición ejerce el poder gubernamental durante un largo tiempo. En el segundo caso, aunque pueden existir ciertos periodos hegemónicos, es relativamente frecuente el cambio del partido en el poder, o en el partido que domina la coalición.
- b) *Los sistemas no competitivos* son hegemónico y bajo determinadas circunstancias pueden convertirse en competitivos. Aquí existen tres variantes: los sistemas de partido autoritario, los del partido pluralista y los de partido totalitario. Los primeros están dominados por un partido único, monolítico y de orientación ideológica, no permiten la oposición y cuando surge la equiparan a traición. Los sistemas de partido pluralista se caracterizan por la existencia de un partido dominante y pluralista en

³³ Idem.

³⁴ De Vega Pedro (comp.), **Teoría y práctica de los partidos políticos**, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1979.

su estructura, con orientación ideológica pragmática y tendencia a absorber dentro de sus filas a la oposición más que a destruirla. Los sistemas de partido autoritario consideran al Estado como un instrumento del partido monolítico para reestructurar a la sociedad, por lo cual, difícilmente dejan aspectos de la vida individual sin afectar, al mismo tiempo que ejercen un extenso control político³⁵.

Con lo anteriormente escrito, se trata de dar una idea generalizada sobre el concepto mismo de partido político, los tipos de este y cómo se circunscriben e identifican en el acontecer político de un Estado, es decir, de dentro de sus sistemas políticos³⁶.

Ahora bien, se abordará a continuación lo que es la diferencia principal con un partido político y que en todo momento debemos de tener en cuenta para un análisis político-electoral sobre el tema en cuestión, como lo es las agrupaciones políticas, esto en razón de que la conservación del registro de un partido político será sólo como por sí mismo y no como alianzas, coaliciones o cualquier otro tipo de agrupaciones políticas.

³⁵ Sarton, Giovanni, **Partidos y sistemas de partidos**, tomo 1, Alianza Universidad, Madrid, 1987.

³⁶ Loeza, Soledad, **Oposición y Democracia**. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. 1996.

2.2 AGRUPACIONES POLÍTICAS

Otra de las formas de asociación y participación política que prevé la legislación electoral en el ámbito federal lo constituyen las denominadas agrupaciones políticas nacionales, las cuales son definidas por el COFIPE como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, sin que puedan utilizar las denominaciones de “partido” o “partido político” bajo circunstancia alguna³⁷. Este tipo de organizaciones, en lo que fuera aplicable, tendrán las mismas obligaciones correspondientes a los partidos políticos. Tal y como lo establece el artículo **33** de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
2. Las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de "partido" o "partido político".

Para obtener el registro como agrupación política nacional se deberá acreditar lo siguiente:

- a) Que los interesados cuentan con un mínimo de siete mil asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional, además de que tienen delegaciones, cuando menos, en diez entidades federativas³⁸.

³⁷ García Pelayo, Manuel, **El Estado de partidos**, Alianza Editorial, Madrid, 1986.

³⁸ García Laguardia, Jorge Mario (comp.), **Partidos políticos y democracia en Iberoamérica**, II Congreso de Derecho Constitucional, México, UNAM, 1981.

- b) Que dispone de documentos básicos, así como una denominación distinta a la de cualquier otra organización o partido.

Ahora bien, las agrupaciones políticas (o asociaciones políticas como también se les conoce), tienen ciertas funciones dentro de toda sociedad, ya sean sociales o políticas y que estas están íntimamente relacionadas, puesto que unas no se pueden entender sin la otras; sin embargo, para fines de este estudio, se analizarán por separado para un mejor entendimiento pedagógico, teniendo siempre en mente, que todo partido político tiene su origen en una asociación política.

2.2.1. Aspectos Políticos de las Agrupaciones

Como se mencionó en el párrafo anterior, las agrupaciones políticas son antecesoras necesariamente para que se formen los partidos políticos, a continuación se abordarán algunos aspectos políticos de las asociaciones políticas.

Uno de los aspectos políticos más importantes de toda agrupación política, es que pueden pedir un registro ante el IFE para constituirse como tal, lo que conlleva a que tenga un financiamiento público y algunas prerrogativas más.

La solicitud del registro deberá presentarse en el mes de enero del año anterior al de la elección, acompañando la documentación que acredite los requisitos que se vieron en el capítulo anterior; así el Consejo General del IFE resolverá si procede o no la solicitud en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de la solicitud, debiéndose publicar la resolución en el Diario Oficial. En caso de proceder el registro, se expedirá un certificado, surtiendo efectos a partir del 1 de agosto del año anterior al de la elección.

Para que estas organizaciones políticas puedan participar en procesos electorales federales es necesario que suscriban un acuerdo de participación

con un partido político, más no podrán hacerlo como una coalición, dicho acuerdo deberá presentarse ante el Consejo General del IFE.

Las candidaturas que surjan de los convenios de participación serán registradas por el partido político y serán votadas con la denominación, emblema o color de éste; sin embargo, en la propaganda y en la campaña electoral se podrán mencionar a la agrupación participante.

Otro aspecto de suma importancia, es que las agrupaciones políticas gozarán de financiamiento público para apoyar sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como aquellas de investigación socioeconómica y política; dicho financiamiento, así como de su uso, se sujetarán a los siguiente:

- a) Para proporcionar este financiamiento se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.
- b) Ninguna agrupación política podrá recibir más del 20% del total del fondo constituido para este financiamiento.
- c) Deberán presentar dentro de los 90 días siguientes al día último de diciembre del año del ejercicio que se reporte, a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas constituida por el IFE, el informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que perciban por cualquier modalidad, y
- d) Les será aplicable lo dispuesto a los partidos políticos en materia de financiamiento y fiscalización de los recursos, además de que estarán sujetas al mismo régimen fiscal, que los partidos políticos, con las únicas modalidades planteadas con antelación.

Finalmente, las agrupaciones políticas nacionales perderán su registro como tales cuando se hubiese acordado su disolución por la mayoría de los miembros, cuando se hubiese dado alguna de las causas de disolución conforme a los documentos básicos, cuando hubieran omitido rendir el informe anual sobre el origen y aplicación de los recursos, por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en el COFIPE y por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.

A continuación se abordaran algunos aspectos sociales de las agrupaciones políticas y su relación con los partidos políticos.

2.2.2 Aspectos Sociales de las Agrupaciones

Al igual que los derechos políticos-electorales de los ciudadanos de votar y ser votados, las agrupaciones políticas tienen de cierta manera del mismo derecho, pero más que eso, uno de los aspectos sociales más importantes es el del derecho de asociación; además de estos, las agrupaciones políticas cuentan con derechos subjetivos públicos fundamentales, cuyo alcance y contenido, en ocasiones versa sobre la materia político-electoral, como son el derecho de reunión, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información e, incluso, el derecho de petición, los cuales no sólo son parcialmente objeto de configuración, desarrollo o regulación a través de ordenamientos electorales. Es en estos preceptos en donde socialmente podemos considerar que las agrupaciones políticas tienen sus fundamentos y funcionalidad dentro de toda sociedad, ya que todo ciudadano, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene inherente estos derechos para constituirse como agrupación política y tengan una voz en las decisiones del país.

Normalmente, la forma de actuar de las agrupaciones políticas es de un “grupo de presión” para sus demandas sean escuchadas, puesto que si un grupo determinado de personas tienen ciertas inconformidades, es una de las cosas que legalmente se les permite para que se subsanen sus necesidades, claro, hay que tener siempre en cuenta, que muchas de estas, su finalidad es la

de constituirse en un futuro como partido político para que tengan un mayor peso en las decisiones de la sociedad.

2.2.3 Diferencias entre Agrupaciones y Partido Político

Ahora abordaremos algunos aspectos que nos ayudaran a diferenciar las agrupaciones políticas de los partidos políticos, esto será a grandes rasgos, ya que la finalidad del presente trabajo es entender mejor la constitución y registro de los partidos políticos como tales y después de esto, verificar la forma de cómo se conserva su registro ante el IFE.

Si partimos de la idea de que los partidos políticos, tienen como una tarea principal la de crear los elementos necesarios para que haya democracia en un país, qué diferencias presentan respecto de otras organizaciones, esto tal vez es por su evolución histórica, además de que son tan importantes en la vida política moderna, ya que son los únicos que son reconocidos jurídicamente y algunas agrupaciones políticas no.

Los partidos son actores quizás irremplazables del escenario político. En las democracias desempeñan importantísimas tareas, y en los Estados no democráticos tienen también ciertas finalidades. Se ha dicho, no sin razón, que el Estado moderno es un Estado de partidos por el lugar central que ocupan no sólo en la integración de los órganos de representación y de gobierno, sino también por sus funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad civil.

Por su importancia, los partidos son organizaciones que crean y sustentan muchas de las instituciones del Estado. Desempeñan funciones sociales y políticas imprescindibles en una democracia, al grado de que no hay en este momento entidades capaces de sustituirlos. Sin embargo, cuando no existen los suficientes controles democráticos, algunos partidos pueden apoderarse de las instituciones y constituirse en medios perversos y degenerativos. Al vicio consistente en la desviación de las actividades normales y ordinarias de los partidos en una democracia se le llama partidocracia; esto ocurre cuando los partidos fomentan prácticas clientelares, destinan los

recursos de los ciudadanos que reciben del erario a finalidades distintas de las previstas y pueden, en casos extremos, llegar a aliarse con sectores contrarios a los principios democráticos y encabezar la construcción de regímenes violatorios de los derechos humanos.

En cambio, las agrupaciones políticas (o en su caso de grupos de interés o de presión), son corrientes fundadas en un conjunto de valores compartidos para redefinir las formas de la acción social e influir en sus consecuencias. Las agrupaciones políticas generalmente son creados a partir de movimientos sociales los cuales permanecen en la esfera de la sociedad civil reivindicando u oponiéndose a decisiones políticas; son organizaciones informales reivindicativas, en ocasiones radicales. Los partidos, en cambio, aun originándose en la sociedad civil, actúan fundamentalmente en la esfera política a través de una organización formal y con la intención de llegar al poder a través de la competencia política y las elecciones. Las agrupaciones políticas, al institucionalizarse, pueden llegar a ser partidos políticos si se organizan formalmente, adoptan una estructura y participan en las contiendas electorales.

Entre los contenidos de algunas agrupaciones políticas, destacan movimientos sociales tales como: el interés por un territorio, un espacio de actividades o "mundo de vida", como el cuerpo, la salud y la identidad sexual; la vecindad, la ciudad y el entorno físico; la herencia y la identidad cultural, étnica, nacional y lingüística; las condiciones físicas de vida y la supervivencia de la humanidad en general. Los valores predominantes de los movimientos sociales generados por las agrupaciones políticas son la autonomía y la identidad, y sus correlatos organizativos, tales como la descentralización, el autogobierno y la independencia, en oposición a lo que algunos consideran que existe en los partidos: manipulación, control, dependencia, burocratización, regulación.

CAPÍTULO 3. Constitución y Conservación del Registro de los partidos políticos en México

En el presente capítulo analizaremos cómo se constituye un partido político como tal, para poder así aterrizar en el punto a debate; es decir, el que un partido político conformado como tal, sea capaz de preservar su registro por el número de votos ganados en una elección.

3.1 Constitución de los Partidos Políticos

Los partidos políticos tienen su fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a letra dice:

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal³⁹.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa⁴⁰.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado . . .”

Para esto es menester analizar lo que dice nuestra legislación, en particular el en el título segundo, capítulo primero, artículo **24** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual regula la conformación de los partidos políticos y cómo pueden conservar su registro ante el Instituto Federal Electoral, mismo que a letra dice⁴¹:

⁴⁰ Idem.

⁴¹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2008.

“1. Para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y

b) Contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate”.

En relación con lo anterior los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 establecen:

“Artículo 28

1. Para constituir un partido político nacional, la organización interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección presidencial. A partir de la notificación, la organización interesada deberá informar mensualmente al propio Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal y realizará los siguientes actos previos tendentes a demostrar que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código⁴²:

⁴² Ibi dem.

a) Celebrar por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:

I. “El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 24; que asistieron libremente y conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación⁴³;

II. Que con las personas mencionadas en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales.

b) Celebrar una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

⁴³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2008.

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente”;

IV. Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos; y

V. Que se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigido por este Código. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

2. El costo de las certificaciones requeridas será con cargo al presupuesto del Instituto. Los funcionarios autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

3. En caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en el párrafo 1 del artículo 29 de este Código, dejará de tener efecto la notificación formulada.”

“Artículo 29

1. Una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político nacional, la organización interesada, en el mes de enero del año anterior al de la elección, presentará ante el Instituto la solicitud de registro, acompañándola con los siguientes documentos:

a) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus miembros en los términos del artículo anterior;

a) Las listas nominales de afiliados por entidades o por distritos electorales, a que se refieren las fracciones II del inciso a) y V del inciso b) del artículo anterior, esta información deberá presentarse en archivos en medio digital; y

c) Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y la de su asamblea nacional constitutiva.”

“Artículo 30

1. El Consejo General del Instituto, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político nacional, integrará una Comisión de tres consejeros electorales para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en este Código. La Comisión formulará el proyecto de dictamen de registro.

2. El Consejo General, por conducto de la comisión a que se refiere el párrafo anterior, verificará la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, conforme al cual se verifique que cuando menos el 0.026 por ciento corresponda al padrón electoral actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.”

“Artículo 31

1. El Consejo, con base en el proyecto de dictamen de la comisión y dentro del plazo de ciento veinte días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

2. Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro. En caso de negativa fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados. La resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y podrá ser recurrida ante el Tribunal Electoral.

3. El registro de los partidos políticos surtirá efectos constitutivos a partir del 1o. de agosto del año anterior al de la elección.”

“Artículo 32

1. Al partido político que no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código.

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

3. El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa.”

Asimismo, en el artículo 28 de la ley en comento, se establece que para constituir un partido político nacional, la agrupación política nacional interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral entre el 1o. de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y realizará los siguientes actos previos tendientes a demostrar que se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte, el Consejo General del Instituto, según el artículo 30 de la ley en comento, al conocer la solicitud de la agrupación política nacional que pretenda su registro como partido político nacional, integrará una Comisión para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en este Código. La Comisión formulará el proyecto de dictamen de registro.

Así pues, el Consejo General del Instituto Federal Electoral por conducto de la comisión a que se refiere el párrafo anterior, verificará la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, conforme al cual se verifique que cuando menos el 0.026 por ciento corresponda al padrón electoral actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación⁴⁴.

Ahora bien, el artículo 31 de la misma ley, refiere que el Consejo, con base en el proyecto de dictamen de la comisión y dentro del plazo de ciento

⁴⁴ Fuentes Díaz, Vicente, **Los partidos políticos en México**, Altiplano, México, 1969.

veinte días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

Así, cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro. En caso de negativa fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados. La resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y podrá ser recurrida ante el Tribunal Electoral. Y el registro de los partidos políticos, cuando hubiese procedido, surtirá efectos a partir del 1o. de agosto del año anterior al de la elección⁴⁵.

A partir de lo anterior, hay que tener en cuenta que “toda sociedad está integrada por una diversidad de grupos que se forman en torno a identidades que pueden ser complementarias o antagónicas, permanentes o variables”,⁴⁶ los partidos políticos también se definen por una identidad que les ha otorgado un reconocimiento de ser agrupamientos necesarios para articular el conflicto en tanto actores relevantes para la consolidación democrática.

En este sentido, se plantea aquí la necesidad de su desprendimiento de la lógica clientelar y autoritaria como visión del pasado, derivada del arraigo a la lealtad como única vía para mantenerse en la élite del poder; el comprometerse con sus principios ideológicos más que con los intereses cupulares, pues sin una sólida plataforma programática parecen desgastarse entre sí mismos al fragmentarse en distintas corrientes confrontadas entre sí. Su identidad se deriva también de la visión del futuro, en la búsqueda de una renovación como cuerpos políticos que encaran nuevos retos que tienen que ver directamente con la democratización del régimen político.⁴⁷ Pero todo lo anterior, simplemente no se puede obtener si un partido político no cuenta con una representatividad entre la población.

Recopilando la idea original del presente estudio, el hecho de que se incremente del 2 al 5% para que un partido político pueda conservar su registro

⁴⁵ Lenk, Kurt y Franz Neumann, *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Anagrama, Barcelona, 1980.

⁴⁶ Cárdenas Gracia, Jaime F., *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

⁴⁷ Russo, Juan ‘*Consolidación democrática y oposición en la Argentina. Una perspectiva comparada*’. *Agora*, n° 3, invierno, Buenos Aires. 1995.pp. 115-140.

ante el Instituto Federal Electoral, conlleva a que en un futuro sólo existan partidos políticos que realmente tengan representatividad ante la población y por consiguiente ahorro al erario público.

Oportuno es ahora, ocuparse del nuevo rol político de los actores en juego, en donde se advierte una crisis de identidad en los tres partidos políticos: el PRI deja de ser gobierno y desprendido de la tutela presidencial, se convierte en oposición; el PAN, que de oposición se transforma en gobierno, pervive bajo una doble crisis de identidad: 1) falta de coordinación con el Presidente, quien proviene del PAN; y 2) necesidad de reafirmarse como partido *en* el gobierno. En el caso del PRD que gobierna a más de 20 millones de habitantes en el Distrito Federal, también pasa por una crisis de identidad en cuando carece de unidad para definir su línea ideológico-política, y al igual que el PRI y el PAN, el divisionismo interno está minando su capacidad de influencia política.⁴⁸

Sin embargo, tal parece que la identidad de los partidos es algo que poco importa, más aun para los partidos “chicos” que se frenan por conseguir logros independientes perdiendo la ruta de sus representados, tal es el caso de Alternativa y Democracia Social al hablar así de la designación de los consejeros del IFE: “El PRD quiere administrar el Frente Amplio Progresista y no lo vamos a aceptar. No estamos molestos por lo que sucede, estamos verdaderamente encabronados”,⁴⁹ subrayó el Senador priista Carlos Lozano de la Torre.

No basta con un discurso de recetas trilladas con barniz progresista para ser una Alternativa de izquierda. El PPS en su tiempo y después el PST de Aguilar Talamantes plantearon desde hace años el camino que quiere transitar Begné. La diferencia es también la manera de hacer las cosas, de forma. Si Alternativa quiere ser congruente y conservar la corriente electoral que se ha venido formando desde la elección de 2000 con Democracia Social tiene que ser un partido independiente, que busque, por ejemplo, una reforma electoral

⁴⁸ Cervantes, Jesusa y Alejandro Gutiérrez (2001) **Resiente la falta de un acuerdo político nacional. El Congreso, muy lejos de ser de transición.** *Proceso* n° 1287, 1 de julio, México.

⁴⁹ Garfias, Francisco “Arsenal”, *Excélsior*, 9 de agosto 2007. pp. 24.

no restrictiva en cuanto a las posibilidades de participación, pero donde no se valgan las coaliciones electorales que no ponen en juego los votos de cada quien. Alianzas en torno a programas y candidaturas concretas sí, pero con autonomía de las distintas fuerzas. Que sean los electores los que deciden qué partidos tienen representación. Una reforma electoral, sobre todo, que saque el dinero de la política.⁵⁰

Con lo anterior, podemos darnos cuenta que algunos de los llamados partidos políticos “chicos” en México, buscan las alianzas o coaliciones con los partidos políticos “hegemónicos” (PAN, PRI y PRD), para poder preservar su registro; lo que realmente los mueve es el *registro* traducido en financiamiento y no el ideal político para el que supuestamente fue formado.

Pero complejamente, la financiación de los partidos redonda en la ideología e identidad de los partidos de nueva creación, tomemos por caso la nota que imprime el periódico La Jornada sobre la iniciativa de que los partidos de nueva creación regresen lo que el erario les repartió como parte de su registro como asociación política nacional⁵¹.

“La intención de la bancada priista es que estas organizaciones que no son aceptadas por el pueblo y que por consiguiente no alcanzan el 2% de los votos que establece la ley para conservar su registro, devuelvan lo recibido por el erario”.

El senador priista Carlos Lozano de la Torre subió a la tribuna para hacer esta propuesta que tiene el propósito de que no se repitan episodios como el del Partido de la Sociedad Nacionalista, que en el 2003 se quedó con dinero, casas y carros. El Senador expresó que hasta la fecha, no se ha podido localizar al ingeniero Gustavo Riojas, quien entonces se desempeñaba como dirigente nacional de esa organización. Incluso, el PSN tiene una cuenta pendiente con el IFE, por concepto de multas, que asciende a más de 500 millones de pesos.

⁵⁰ Romero, Jorge Javier, Crónica, 15 de agosto 2007. pp. 15.

⁵¹ Venegas, Juan Manuel (2001) ‘A un año del cambio’. *Jornada*, 2 de julio, México.

Con la reforma a la ley electoral que propone el senador Lozano de la Torre, los partidos y asociaciones políticas que pierdan su registro, contarían con un plazo de 30 para entregar un informe sobre sus bienes.

Además, se establecería en la ley un procedimiento para la liquidación de su patrimonio, que sería supervisado por un fiscalizador nombrado por el Instituto Federal Electoral (IFE).⁵²

Una vez saldado los adeudos, “los partidos en liquidación harán formal entrega de los bienes muebles, inmuebles y recursos económicos, junto con la documentación que acredite su propiedad, al IFE, quien a su vez lo podrá a disposición de la Secretaría de Gobernación”, destaca la iniciativa.

Ahora bien, últimamente se está discutiendo la idea de sólo incrementar el 3% de los votos en las elecciones y aunque se piensa que habrá muy malas noticias para los “partidos chicos” si se concreta la propuesta que, hasta donde se sabe, están estudiando muy en serio PAN, PRI y PRD. Según esto, en los “partidos grandes” va tomando fuerza la idea de dejar fuera a los “chicos” en la negociación de la inminente reforma electoral, “para que no pongan piedritas en el zapato”. Ése no sería problema para PT, Convergencia, Alternativa, Nueva Alianza y Partido Verde, sino que “los grandes” endurecerían los requisitos para obtener registro y prerrogativas. Ni más ni menos, elevarían la línea de supervivencia de 2 por ciento de los votos a 3 por ciento. Dicen quienes han estado cerca que el endurecimiento PAN-PRI-PRD incluiría también cuestiones financieras”.⁵³

Sin embargo, la propuesta de esta tesina es elevar a 5% de los votos nacionales para obtener el registro y así los partidos pequeños antes mencionados estarían en grave riesgo de desaparecer, lo cual, desde mi punto de vista sería mejor porque no habría acuerdos ni alianzas que les permitan consolidarse como partidos políticos nacionales. Seguirían en lo local pero con un presupuesto mucho menor al que están acostumbrados y en ese sentido, la identidad, la labor social y política elevaría el nivel de discusión en las

⁵² **Pepe Grillo**, Crónica, 31 de agosto 2007. pp. 17.

⁵³ Contreras, José, “**Expediente Político**”, Crónica, 1º de septiembre 2007. pp. 19-21.

propuestas ideológicas de cada partido porque trabajarían por mantener su registro en lo local con vías de consolidarse como partido nacional.

Es preciso aclarar, que con la postura que tengo en esta tesina, la finalidad de elevar del 2% al 5% del total de votos en una elección para que un partido político logre preservar su registro como tal, no es dejar afuera a “fuerzas políticas” ni asociaciones con un ideal político sin voz ni voto, o de alguna manera *monopolizar* en tres partidos políticos las decisiones del país, sino el de controlar y regular que no cualquier “grupo político”⁵⁴ nos quiera representar, porque hasta la fecha, la historia nos ha dado la razón, de que ese tipo de estrategias políticas como lo hacen los partidos “chicos”, sólo han servido a intereses de familias adineradas, las cuales también son manipuladas, a fin de cuentas, por los partidos “grandes”.

El debate descrito fue parte de la discusión que se formuló entre agosto y octubre del 2007, en ciernes de la reforma electoral que planteaba desaparecer ventajas políticas para los partidos “chicos”, lo cual resultó en un infierno político para los partidos “pequeños”, ya que se les amenazó de manera intensa, se les cuestionó su accionar en la arena nacional y su calidad de representación. Sin embargo, nuevamente se mantuvo una política vacía de acuerdos y no se concretó a nada⁵⁵.

Tal situación lleva a la confirmación de que el país estaría igual si esos partidos “chicos” no existieran ya que las “grandes” decisiones las toman los partidos con mayor representación social excluyendo a los pequeños de acuerdo a sus conveniencias.

3.2 Conservación del Registro de los Partidos Políticos

Para que un partido político pueda conservar su registro ante el IFE una vez constituido como tal, nuestra legislación expresa en su artículo 32 que el partido político que no obtenga por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de

⁵⁴ Grupo Político nos referimos a algún grupo de personas, con un fin en común, pero que no necesariamente tenga intereses sociales de representación social.

⁵⁵ Francisco Garfias, “**Arsenal**”, Excélsior, 9 de agosto 2007.

los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código.

El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa.

El partido político que hubiese perdido su registro no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario. Ahora bien, para un mejor análisis del presente estudio, se retomaran aspectos esenciales como lo son los derechos y obligaciones de los partidos políticos, esto para que se corrobore la finalidad misma para lo cual se constituye un partido político.

Capítulo 4. Elevar al 5% de los votos para la conservación del registro de los partidos políticos

Los partidos políticos son las instituciones fundamentales de la democracia moderna, ya que constituyen el medio idóneo para canalizar pacíficamente la participación política de los ciudadanos. Son espacios de discusión, participación y debate insustituibles, por lo que su existencia y reconocimiento es un insumo básico en la democracia. Como organizaciones de ciudadanos, cumplen funciones sociales e institucionales de gran importancia para el sistema democrático: la socialización y movilización de acciones e ideas políticas; la representación de intereses diversos; el reclutamiento y selección de élites; la composición de los principales órganos del Estado y, sobre todo, la legitimación del sistema político, a través de su participación en las elecciones.⁵⁶

Ahora bien, no hay que perder de vista que en la presente investigación lo que se pretende estudiar es la posibilidad de que un partido político, constituido como tal, logre preservar su registro con un 5% en las elecciones federales, y no tanto el verificar los requisitos para que una asociación logre obtener su registro como partido político.

Desde esta perspectiva, los ciudadanos deben contar con tantas opciones partidarias como lo deseen y son ellos los únicos que deben determinar, mediante su voto, cuántos y cuáles son los partidos políticos que tienen derecho a permanecer. Así, la legislación debe contemplar mecanismos para que los ciudadanos que decidan organizarse para formar un partido puedan hacerlo sin mayores dificultades, pero condicionando la duración de su registro a los resultados que obtengan en los procesos electorales⁵⁷. Lo importante es que todos los partidos registrados tengan un número aceptable de simpatizantes: que representen a "una parte" de la ciudadanía. Nuestra

⁵⁶ Aguirre, Pedro. et al. **Una reforma electoral para la democracia. Argumentos para el consenso.** México, Instituto de Estudios para la transición Democrática. 1995. pp. 12-45.

⁵⁷ Leoni, Francesco, "**Relación entre procedimientos electorales y sistemas de partido**", en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 52, julio-agosto de 1986.

legislación, después de la reforma electoral de 1996, contempla reglas para satisfacer estos principios y creo que lo hace de manera adecuada.

Las nueve agrupaciones que pretenden obtener su registro como partidos políticos apenas han iniciado un procedimiento que consta de varias etapas, pero que es plenamente transitable. Una vez realizada la notificación de sus propósitos ante la autoridad electoral, tendrán que celebrar, por lo menos en veinte entidades federativas o en 200 distritos electorales, una asamblea en presencia de una autoridad que certifique que la organización cuenta con, al menos, tres mil afiliados en cada una de esas entidades o 300 en los distritos y que dichos afiliados conocen y aprueban los documentos básicos de la organización (estatutos, declaración de principios y programa de acción)⁵⁸.

Posteriormente tendrán que realizar una "Asamblea Nacional Constitutiva" a la que deberán asistir los delegados de las asambleas estatales o distritales y en la que se deberá acreditar que dichas asambleas se realizaron con apego a la ley; que se aprobarán los documentos básicos, y que se cuenta con una lista total de, aproximadamente, 120 mil afiliados (al menos 0.26% del padrón electoral utilizado en 2003) debidamente registrados.

Una vez cumplidos esos pasos la organización presentará, ahora sí, su solicitud formal ante la autoridad electoral. El Consejo General del IFE deberá resolver la procedencia o improcedencia del registro, a más tardar, 120 días después de que conozca la solicitud y, en caso de que sea otorgado, el registro surtirá efectos a partir de agosto de ese mismo año. Como puede verse, se trata de un procedimiento riguroso pero viable que permite la formación de nuevas opciones partidarias pero que busca garantizar que los nuevos partidos políticos (que serán entidades de interés público) cuenten un cierto grado de presencia nacional y con un mínimo de simpatizantes originarios⁵⁹. No debemos olvidar que los partidos tienen derecho a financiamiento público y a

⁵⁸ García Laguardia, Jorge Mario (comp.), **Partidos políticos y democracia en Iberoamérica**, II Congreso de Derecho Constitucional, México, UNAM, 1981.

⁵⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

otras prerrogativas de ley, por lo que se debe evitar toda clase de simulación y fraude.

En términos normativos, en el artículo 24 del COFIPE se expresa claramente que la idea en la constitución, registro, derechos y obligaciones para el registro definitivo⁶⁰:

1. “Para que una agrupación política nacional pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y

b) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 200 distritos electorales uninominales; los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate”.

Y en el artículo 32 de la misma ley, en tanto se han realizado los conteos en las urnas después de una elección federal⁶¹:

1. “Al partido político que no obtenga por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código.

⁶⁰ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Porrúa. 2008.

⁶¹ Idem.

2. El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa”.

3. El partido político que hubiese perdido su registro no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario.

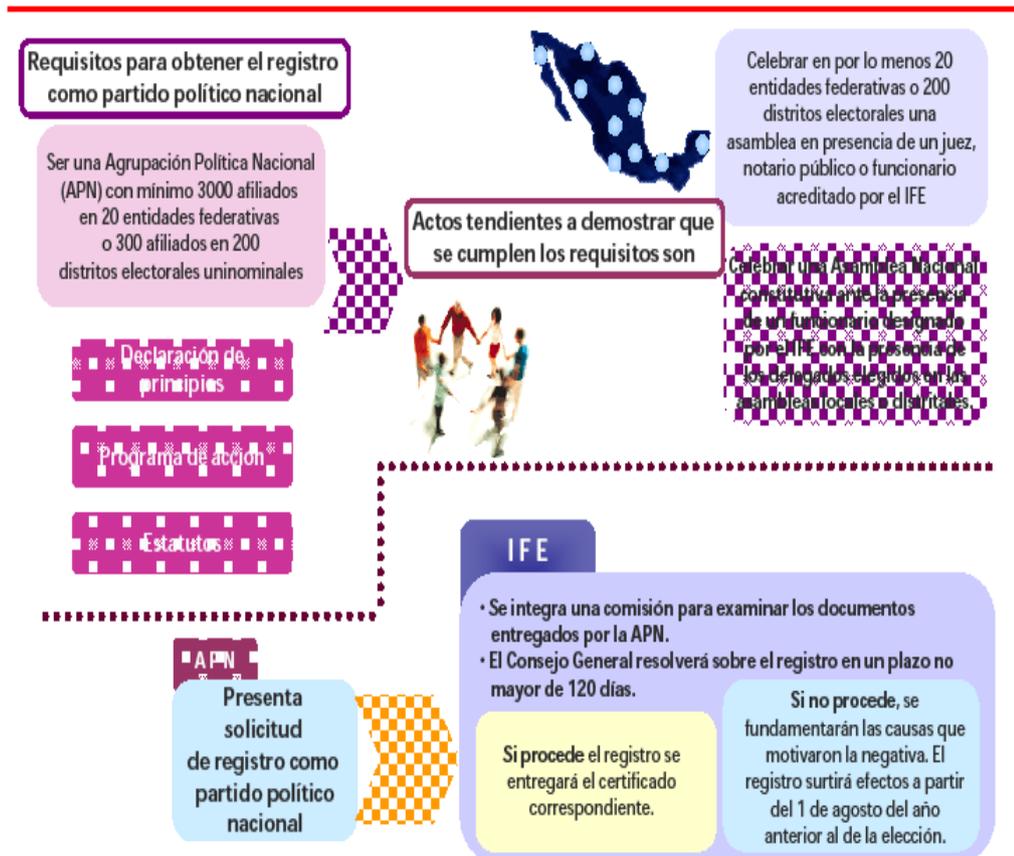
Se trata que los partidos políticos con lo ganado a nivel federal, terminen por consolidar y acrecentar sus triunfos, a través del trabajo diario que emprendan desde la esfera gubernamental, que no es lo mismo ser oposición que gobernar.

Además, los partidos políticos PAN, PRI y PRD, los cuales tienen en este momento una gran responsabilidad y oportunidad de demostrar a la sociedad por qué se han ofertado como alternativas de gobierno, que no sólo fue resultado de la casualidad, del hartazgo o cansancio que tiene la sociedad de los malos gobiernos, o que fueron un golpe de suerte o del efecto de la mercadotecnia política y electoral en las distintas campañas electorales.

Estos tienen el compromiso de pasar de la campaña a la acción social, porque sólo de esa manera, la sociedad, y sobre todo, la ciudadanía que ha apostado a dichos cambios, podrán valorar el significado auténtico de la política, y que junto con ella la confianza y crédito a los políticos de este país, de volver a ver auténticos líderes, capaces de contribuir y propiciar los cambios que requiere nuestro estado, en particular, y el país, en general, como ejes motores de la vida social.

De manera sintética, se presenta en un cuadro de diálogo la manera en que los partidos políticos se conforman, el inicio del proceso es cuando se agrupan un número de personas determinado por la ley para obtener un beneficio político, social, económico o cultural.

Registro de partidos políticos



Las distintas fuerzas políticas del país, los gobiernos tanto federales como locales y la sociedad civil tenemos que entender que aún hay tareas pendientes por cristalizarse y aunque pueda leerse como discriminatorio debe tomarse en cuenta el incremento del porcentaje para el registro nacional de un partido político porque así habría una verdadera representación y una observancia aun mayor de los implicados o agremiados de esos partidos nuevos que sin alianzas y de manera independiente puedan proyectar una plataforma ideológico-política congruente con las necesidades reales de esa minoría que representan con expectativas de convertirse en una fuerza real en la naciente democracia mexicana.

Fuente: Instituto Federal Electoral. Cronograma del registro de los partidos políticos. México. 2006.

CONCLUSIONES

Así pues, en el presente estudio se estipula la posibilidad de implementar en nuestro derecho electoral, la opción de incrementar del 2% al 5% de los votos en una elección federal para que un partido político logre preservar su registro como tal. En virtud de lo anterior, en el presente estudio se proponen las siguientes conclusiones a las que se llegó:

PRIMERA.- Si se concibe la idea de que si un partido político promueve una vida democrática dentro de un país, éste necesariamente debe guiarse por las necesidades del pueblo, necesidades tanto políticas, sociales y culturales y para esto, un partido político debe de alcanzar un número suficientemente significativo de afiliados, para que realmente se considere como representante de una parte de la población, de ahí la importancia del incremento del 2% al 5% en las elecciones federales.

SEGUNDA.- Es en cuanto a las características de los partidos políticos y en particular las funciones sociales que son aquellas que tienen los partidos como organizaciones que nacen del cuerpo social, ante el cual tienen ciertas responsabilidades y bajo esta premisa, se considera que si un partido político tiene pocos miembros afiliados, éste no podrá representar intereses públicos y así será muy difícil la legitimación del sistema político al que representa.

Con esto no se trata de discriminar o menospreciar a partidos políticos de los llamados “pequeños” o “familiares”, sino que la gente “políticamente activa” tenga la conciencia de que, en nuestro país por lo menos, será difícil que un partido político que no representa a un buen número de votantes, solo servirá a intereses de unos cuantos, con lo que se perderá la esencia para lo cual fueron creados, es decir, la de representar al pueblo.

TERCERA.- Si bien se expresa en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 32, que para que un partido político pueda conservar su registro ante el IFE una vez constituido como tal, debe de obtener por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones

federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en caso contrario le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la ley, así se pretende reformar el artículo 32 de la ley en comento, para que se incremente a un 5% y así se logre una mayor representatividad, un partido político con verdadera influencia en las decisiones del país y la disminución de gastos del erario público que cada partido político le cuesta al país.

En síntesis, para que haya una verdadera disciplina de partidos políticos deben desaparecer algunos partidos, al menos los que carezcan de representatividad ante la sociedad y esto se refleja con el porcentaje adquirido en una votación. Así, hasta que se confronten con la sociedad adquiriendo responsabilidades, derechos y obligaciones que puedan observarse en la cotidianeidad social. Una manera de lograrlo sería elevando al 5% del total de votos en las elecciones federales. Mientras tanto es difícil que exista un sistema real de partidos que representen a toda la sociedad, en mi punto de vista partidos como el del trabajo, el Verde Ecologista o Convergencia deben ser agrupaciones políticas y trabajar para ganarse su registro como un partido político nacional.

Referencias Bibliográficas

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Pedro. et al. (1995) **Una reforma electoral para la democracia. Argumentos para el consenso.** México, Instituto de Estudios para la transición Democrática.
- Aranda, Juan Pablo, (2007) **Avatares de la elección presidencial** en Revista Opción, México, ITAM.
- Blanco Valdés, Roberto L., **Los partidos políticos**, Tecnos, Madrid, 1990.
- Bobbio, Norberto, et. al. (2000) **Diccionario de política**, México, Siglo XXI.
- Burgoa, Ignacio y otros, **El régimen constitucional de los partidos políticos**, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1975.
- Cárdenas Gracia, Jaime F., **Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos**, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.
- Cárdenas Gracia, Jaime F., **Los Partidos Políticos y Demicracia**, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- Cotteret, J. M. y C. Emeri, **Los sistemas electorales**, Oikos-Tau, Barcelona, 1973.
- De Esteban, Jorge y Luis López Guerra, **Los partidos políticos en la España actual**, Planeta, Barcelona, 1982.
- De Otto Pardo, Ignacio, **Defensa de la Constitución y partidos políticos**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- De Vega Pedro (comp.), **Teoría y práctica de los partidos políticos**, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1979.
- Del Castillo Vera, Pilar, **La financiación de partidos y candidatos en las democracias occidentales**, CIS, Siglo XXI, Madrid, 1985.
- Duverger, Maurice, **Los partidos políticos**, Fondo de Cultura Económica, México, 8a. reimp. en España, 1981.
- Fernández de la Mora, Gonzalo, **La partidocracia**, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1977.
- Fuentes Díaz, Vicente, **Los partidos políticos en México**, Altiplano, México, 1969.
- Gallego Castañera, Carmen, **Los partidos políticos en el ordenamiento constitucional español**, Universidad Complutense, Madrid, 1988.

- García Cotarelo, Ramón, **Los partidos políticos**, Editorial Sistema, 1985.
- García Laguardia, Jorge Mario (comp.), **Partidos políticos y democracia en Iberoamérica**, II Congreso de Derecho Constitucional, México, UNAM, 1981.
- García Pelayo, Manuel, **El Estado de partidos**, Alianza Editorial, Madrid, 1986.
- Garretón, M.A. (1997) 'Revisando las transiciones en América Latina'. *Nueva Sociedad* n° 148, marzoabril, Caracas, pp. 20-29.
- González Encinar, José Juan, **Sistema de partidos y comportamiento electoral 1976-1981**, Akal, Madrid, 1982.
- Henig, S. y J. Pinder, **Partidos políticos europeos**, Ediciones Pegaso, Jaén, España, 1976.
- Lenk, Kurt y Franz Neumann, **Teoría y sociología críticas de los partidos políticos**, Anagrama, Barcelona, 1980.
- Leoni, Francesco, "Relación entre procedimientos electorales y sistemas de partido", en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 52, julio-agosto de 1986.
- Linz, Juan (1997) 'Democracia presidencial o parlamentaria: qué diferencia implica?'. En: Linz, Juan y Valenzuela, Arturo (Comps) *La crisis del presidencialismo. Perspectivas comparativas*, Tomo I, Alianza Universidad, Madrid, pp. 25-143.
- López, Mario Justo, **Partidos políticos. Teoría general y régimen legal**, 4a. ed., De Palma, Buenos Aires, 1983.
- Mainwaring, Scott y Mathew Soberg Shugart (1998) 'Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina'. *Post-Data* n° 3 y 4, agosto, pp. 133-181.
- Martín Merchan, Diego, **Partidos políticos regulación legal**. Derecho comparado. Derecho español y jurisprudencia, Ediciones de la Presidencia del Gobierno, Colección Informe, núm. 35, Madrid, 1981.
- Michels, Robert, **Los partidos políticos**, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983.
- Offe, Claus, **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales**, trad. de Juan Gutiérrez, Ed. Sistema, Madrid, 1988.
- Russo, Juan (1995) 'Consolidación democrática y oposición en la Argentina. Una perspectiva comparada'. *Agora*, n° 3, invierno, Buenos Aires, pp. 115-140.
- Sartori, Giovanni, **Partidos y sistemas de partidos**, tomo 1, Alianza Universidad, Madrid, 1987.

- Varios autores, "**La financiación de los partidos políticos**", debate celebrado en el Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 23 de noviembre de 1993, en Cuadernos y Debates, núm. 47, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.
- Von Beyme, Klaus, **Los partidos políticos en las democracias occidentales**, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986.

LEGISLACIÓN

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 2008.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Porrúa. 2008.

HEMEROGRAFÍA

- Cervantes, Jesusa y Alejandro Gutiérrez (2001) **Resiente la falta de un acuerdo político nacional. El Congreso, muy lejos de ser de transición**. *Proceso* n° 1287, 1 de julio, México.
- Contreras, José, "**Expediente Político**", *Crónica*, 1° de septiembre 2007.
- Francisco Garfias, "**Arsenal**", *Excélsior*, 9 de agosto 2007.
- Loaeza, Soledad (1996) **Oposición y Democracia**. Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática n° 11, Instituto Federal Electoral, México, pp. 77.
- **Pepe Grillo**, *Crónica*, 31 de agosto 2007
- Romero, Jorge Javier, *Crónica*, 15 de agosto 2007
- Tuirán, Alejandro (2000) '**Del monopartidismo a un país multicolor**'. Suplemento *Enfoque* n° 359, Diario Reforma, 17 de diciembre, México, pp. 8-13.
- Venegas, Juan Manuel (2001) '**A un año del cambio**'. *Jornada*, 2 de julio, México.

DICCIONARIO

- **Diccionario de la lengua española**, Larousse, 1995. Vol. 2, Tomo 3.

ELECTRÓNICAS

- **www.ife.org.mx**
- **www.eluniversal.com.mx**
- **www.directorio.ife.org.mx**